



POSADAS, 06 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°019/2021-T.C.

VISTO:

En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N°816/2021 registro de este Tribunal, caratulado: "**VOCALÍA MUNICIPALIDADES TRIBUNAL DE CUENTAS PROPONE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES D.**", y

CONSIDERANDO:

QUE, se inician las actuaciones con presentación de la señora Vocal Jurisdiccional, C.P.N. Mgter. Silvia E.M. de Comparín, en el marco de las facultades atribuidas en el inciso 8 del Artículo 8 de la Resolución III – N° 1 "*Proponer al Tribunal las medidas que consideren necesarias o de interés para su mejor organización y funcionamiento*".

QUE, en virtud de los objetivos que se propone y pretende alcanzar este Tribunal de Cuentas a efectos de continuar con el proceso de optimización de las funciones de este Tribunal, reconocido por la ciudadanía por la transparencia en su gestión, se considera prioritario la incorporación de una nueva Dirección en la Vocalía Municipalidades a los fines de compatibilizar las demandas actuales con la función de contralor asignada por mandato constitucional.

QUE, en lo que concierne a la jurisdicción municipal, se han incrementado el número de Municipios en la provincia, elevándose a setenta y siete los mismos, de los cuales veintiséis se encuentran categorizados como Municipios de Primera categoría.

QUE, el año 2020 se ha constituido como un periodo trascendental en materia de regulación normativa de las comunas, diecisiete municipios ya cuentan con sus respectivas cartas orgánicas, siguiendo esta corriente de fortalecimiento de su autonomía, los municipios de Dos de Mayo y Garupá, quienes se encuentran trabajando en el proceso de elaboración de sus cartas magnas.

QUE, las medidas adoptadas por el Organismo, con el propósito de mitigar el impacto que generó la pandemia del COVID -19, como lo ha sido la implementación de las presentaciones digitales con carácter obligatorio de las rendiciones de cuentas de los Municipios de Primera y Segunda categoría, sumado a otras medidas procedimentales, ha dejado a la vista la necesidad de profundizar el abordaje del estudio de las cuentas municipales, llevadas a cabo por las Fiscalías Revisoras de Cuentas a través de la coordinación y supervisión de las Direcciones Generales.

QUE, dichas áreas, adaptándose a los nuevos requerimientos dispuestos para el proceso de rendición de cuentas municipales, se han convertido en un eslabón fundamental en el seguimiento y atención de los municipios, mediante el asesoramiento y las capacitaciones en correspondencia con la evolución de la gestión municipal.

QUE, la creación de una nueva Dirección General en la División de Municipalidades, responde a la necesidad de distribuir las tareas propias de dicha Jurisdicción, al fortalecimiento de la organización interna y de los recursos humanos de dicha área, con el claro propósito de brindar respuestas en torno a las transformaciones que estamos viviendo.

QUE, a fs. 03, mediante Dictamen N°47/21 la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General expresa que no encuentra objeciones que formular respecto de la propuesta elevada.

QUE, a fs. 05, 06 y vta. intervienen las Direcciones Superiores de Secretaría de Recursos Humanos y Administración y Bienes Patrimoniales, sin observaciones que formular, y toman conocimiento los Sres. Vocales, por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del inc. 2) del Art. 8 de la Ley I N°3.

QUE, a fs. 07 interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General, conforme inc. 1) y 3) del Art. 15 de la Ley I N°3.

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CRÉASE en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones la Dirección General de Municipalidades "D", la cual asume las atribuciones asignadas a las demás Direcciones Generales de Municipalidades descritas en la Resolución III – N° 1.

ARTÍCULO 2.- INCORPÓRESE como inciso 4 del Artículo 134 de la Sección VIII de la Resolución III – N° 1 el siguiente:

"ARTÍCULO 134.- La División de Municipalidades, dependiente de la Vocalía Jurisdiccional respectiva, está integrada por las siguientes Direcciones Generales, cada una de las cuales a cargo de un Contador Fiscal Mayor

4) Dirección General de Municipalidades "D". "

ARTÍCULO 3.- LA presente resolución comienza a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4.- REGISTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. Sigán a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, Notifíquese a las Direcciones Superiores, Direcciones Generales. Incorpórese al Digesto Normativo como Resolución III- N° 26. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en la Página Web del T.C. Cumplido. ARCHIVESE.

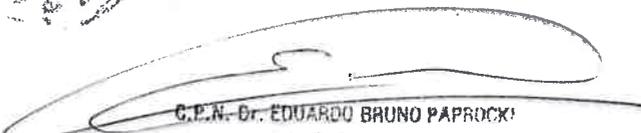
T. C.
Secr. Adm.
06/04/21
Conf. s.c.
Controló
V°B°.

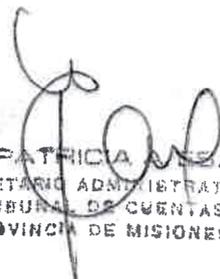

C.P.N. SILVIA E. M. DE COMPAÑI
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Provincia de Misiones




Dra. LIA FABIOLA BIANCO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCIÓN N°019/2021-T.C.
ACUERDO N°062/2021-T.C. P.1°
Consta de 01 (una) foja.


C.P.N. Dr. EDUARDO BRUNO PAPROCKI
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Provincia de Misiones


Dra. PATRICIA ANSEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES